

Código	M03.01.F03
Página	Página 1 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro.
(06 FEB 2026) 492

Por medio de la cual se aclara la Resolución Nro. 7929 de 23 de diciembre de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud del Decreto Nro. 332 de 8 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO

Que, la ciudadana Yurleydy Rodríguez Cuesta, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.078.116.286 de Atrato (Chocó), interpuso recurso de reposición frente a la Resolución Nro. 7023 de 7 de noviembre de 2025, Por medio de la cual se cambia el tipo de vinculación de empleos docentes en la Planta Temporal del Programa "Sistemas Integrados de Educación Media y Superior-SIMES" - vigencia 2025, de vinculación provisional en vacante de planta temporal a vinculación provisional en vacante definitiva.

El referido acto administrativo fue resuelto mediante Resolución Nro. 7929 de 23 de diciembre de 2025, cuya parte resolutiva estableció lo siguiente:

"ARTÍCULO 1º. CONFIRMAR la Resolución Nro. 7023 de 7 de noviembre de 2025, por medio de la cual se modifica el tipo de vinculación de la ciudadana Yurleydy Rodríguez Cuesta, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.078.116.586 de Atrato (Chocó), pasando de nombramiento temporal provisional en la Planta Temporal SIMES, a nombramiento provisional en vacante definitiva, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. (...)"

Como se puede apreciar, en la parte resolutiva de la Resolución Nro. 7929 de 23 de diciembre de 2025, se establece que la cedula de ciudadanía de Yurleydy Rodríguez Cuesta, ostenta el número de identificación 1.078.116.586 de Atrato (Chocó); sin embargo, revisada nuevamente la cedula de ciudadanía anexada por la recurrente, se observa que la misma ostenta el número de identificación 1.078.116.286 de Atrato (Chocó), generándose así un error formal en la redacción del referido acto administrativo.

Con el fin de resolver el presente asunto, la Ley 1437 de 2011, en su artículo 45º establece:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Por lo anterior, se hace necesario de oficio aclarar los errores simplemente formales contenidos en la Resolución Nro. 7929 de 23 de diciembre de 2025, ante lo cual, en consideración de lo expuesto, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ACLARAR la parte considerativa y resolutiva de la Resolución Nro. 7929 del 23 de diciembre de 2025 por medio de la cual se modifica el tipo de vinculación de la ciudadana Yurleydy Rodríguez Cuesta, en el entendido que el número de identificación correcto es cedula de ciudadanía Nro. 1.078.116.286 de Atrato (Chocó).



GOBERNACIÓN
DE NARIÑO

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y
COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones, contenidas en la Resolución Nro. 7929 de 23 de diciembre de 2025, continúan vigentes y sin ninguna modificación y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO 3º. COMUNIQUESE esta decisión a la ciudadana Yurleydy Rodríguez Cuesta, de conformidad con lo previsto en los Artículos 67 a 69 del C.P.A.C.A., expediendo copia auténtica de la misma al momento de la notificación y haciéndole saber que contra la presente decisión NO procede recurso alguno en sede administrativa. Para tal efecto, envíese el comunicado a la siguiente dirección de correo electrónico leidy00724@gmail.com

ARTÍCULO 4º. Remítase copia de la presente Resolución a las Oficinas de Hojas de Vida y Recursos Humanos de la SED, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san Juan de Pasto a los _____

06 FEB 2026

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Revisó y aprobó: Jorge Luis Sánchez Meza P.U. G4 Asuntos Legales S.E.D. Nariño		
Proyectó: Jairo Fernando Jaramillo Rivera P.U. G2 Asuntos Legales S.E.D. Nariño	02-02-2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		